Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Comisº p. la q.ta de Dn. Marin =

En este estado entro Don Alº Conez. Marin y
vino en lo acordado por la ciud.
Por quanto Don Gines de Gadea uno de los comisº
p. la aprobaz.on de las q.tas de Dn. Marin ortiz ma
yordomo del posito a de hacer ausª de esta ciud. a su
cortijo se nombra por comisº p. que las aprue
be a Don Ygnacio de Ortega juntam.te con D. Fr.co
de Robles que esta nombrado
En este estado entro Alº Belez y vino en lo acordado
En este estado entro Don Fr.co Muso y vino en lo acordado
Acordose se comete a Don Gines de Gadea sa hoyosa
vuelque vers.a que se encargue de la cobranza
del repartim.to de bienes y vaneales en la forma
que lo tiene entendido de la ciud. y traiga razon
Don Ygnacio de Ortega = dijo que bien le consta
a la ciud. el tener acordado de muchos dias a esta p.te
se prendan todos los deudores de rentas reales
en atencion a los aprietos en que se halla a sia
rrendadores como cabeçeros y p.a ello se nombro
por comisº a Don Gines de Gadea y de esta de
ligencia a de resultar el hacer paga a su m.d
de las q.tas cantidades considerables y escusarse
de audiencias y parte p. componer el caudal del
posito a q.n se debe y hasta aora a un que pareça
aber cumplido el comisº con lo que le toco
no a surtido efecto a q.o por que pide y suplica
a los S.res q.r y ablando debidam.te Rey q.e mande
cargar la consideracion en caso que tanto
importa con protestaz.on que hace que si costas
y daños se siguieren no cerran por su q.ta si
de p.r obiere lugar y que se le de por testimo